



Resolución De Alcaldía N°161-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 23 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°238-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido por el CPC. ROY DENNIS GONZALES COTERA - GERENTE MUNICIPAL, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de aprobación del Proyecto "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2475863, y la OPINION LEGAL N°086-2024-OAJ-MDCG de fecha 21 de mayo del 2024 emitido por el ABOG. MANUEL ANGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto en mención y demás actuados que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, en los Artículos 31° y 32° señala lo siguiente: (...) Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

31.1 Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.



31.3 Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Que, el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente;



32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.



32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01. Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.



32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...);

Que, mediante OPINION LEGAL N°086-2024-OAJ-MDCG de fecha 21 de mayo del 2024 emitido por el ABOG. MANUEL ANGEL MEDRANO ESPINO - JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - MDCG, sobre la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2475863;

Que, con INFORME N°0392-2024-GDEGAYP-MDCG/G de fecha 20 de mayo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, en la que solicita aprobación mediante acto resolutorio del Proyecto "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N° 2475863, con un plazo de ejecución de 36 meses de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/ 3,476,799.46 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 46/100 soles);

Que, mediante INFORME N°023-2024-GIDUR-UF/MDCG, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Jefe de la Unidad Formuladora, en la que remite el registro en la Fase de Ejecución Formato 08-A del Proyecto "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con Código N°2475863, cuyo monto de inversión actualizado según expediente técnico reformulado asciende a S/ 3,476.799.46;

Que, con INFORME N°023-2024-GDEGAYP-MDCG/G, de fecha 21 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, solicita aprobación de consistencia y registro de Formato 8-A debidamente visado;

Que, mediante CARTA N°004-2023-JADA, el Ing. Msc. José A. Dionisio Armas, remite el expediente técnico reformulado "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2475863;

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°480-2023, se contrata el servicio de reformulación del Expediente Técnico "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2475863;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2020-MDCG/A, de fecha 24 de setiembre del 2020 se aprueba el Expediente Técnico denominado "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2475863;

Que, con fecha 08/01/2020, se declara la viabilidad del Proyecto "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2475863;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Proyecto "RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL DE ESPECIES NATIVAS PARA LA PROTECCIÓN EN 10 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2475863, con un plazo de ejecución de 36 meses de ejecución física y financiera, bajo la modalidad de ejecución por administración directa con un monto de inversión de S/3,476,799.46 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Nueve con 46/100 soles), según la siguiente descripción:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO
COMPONENTE 01: RECUPERACION DE SUELOS Y ÁREAS DEGRADADAS MEDIANTE LA INSTALACION FORESTAL	551,007.18
COMPONENTE 02: ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN INSTALACION Y MANEJO FORESTAL	1,687,704.31
COMPONENTE 03: IMPLEMENTACION DE EDUCACION AMBIENTAL SOBRE RECUPERACION DE SUELOS DEGRADADOS	230,185.00
COMPONENTE 04: FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN CONSERVACIONISTA	191,844.00
COMPONENTE 05: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL 1	83,622.92
COSTOS DIRECTO	2,744,363.41
GASTOS GENERALES	434,763.00
SUB TOTAL	3 179,126.41
SUPERVISIÓN	213,799.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	70,801.05
LIQUIDACIÓN	1 3073
TOTAL COSTO DE PROYECTO	3,476,799.46



ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo para el cumplimiento de la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>, de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE



Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande